

INFORME DE CONFORMIDAD TRABAJADORES A HONORARIOS

INFORMACIÓN Y RESPONSABILIDAD DE DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	
Supervisor	EU. PAULINA VALLEJOS LANDAUR
Horario	EXTENSION HORARIA NOVIEMBRE: Lunes a Viernes 17:00 hrs – 20:00 hrs.
Ausencias	NO
Atrasos	NO
Turnos (si corresponde)	NO
Detalle de horas realizadas en período informado	20/11/2025 : 17 :00 – 20 :00 = 3.00 hrs 27/11/2025 : 17 :00 – 19 :00 = 2.00 hrs TOTAL : 5 hrs.
Detalle de actividades realizadas en el periodo informado	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar atención de usuarios, completa valoración y diagnóstico en extensión. • Prescribir o ejecutar tratamiento según corresponda. • Realizar registros clínicos en ficha y/o folio • Declarar en formulario correspondiente las patologías de declaración inmediata. • Confeccionar las derivaciones necesarias para el paciente ya sea a nivel de mayor complejidad o a su CESFAM de origen. • Extender certificados de defunción en los casos de pacientes que tengan diagnósticos terminales conocidos • Educar a los pacientes y familia sobre el diagnóstico y tratamiento de los pacientes. • Coordinarse con el médico de la urgencia del hospital en caso de traslado de pacientes • Solicitar al centro regulador apoyo de ambulancia avanzada en caso de que la atención lo requiera.
Número de Boleta a Honorarios	Nº 293 /

INFORMACIÓN DESDE CESFAM Y VALIDACIÓN DE RESPONSABILIDAD RECURSOS HUMANOS DAS			
Nombre del trabajador	Maria Fernanda Muñoz Maribal		
RUT			
Cargo/Profesión	Medico		
Programa	PRESUPUESTO DAS NOVIEMBRE, 2025		
Mes informado	NOVIEMBRE	Horas contratadas	5 hrs.
Horas semanales (jornada)	DIURNO- NOCTURNO	Establecimiento	SANTA SABINA
Firma trabajador contratado a honorarios	<i>Maria Fernanda Muñoz Maribal</i>	Firma supervisor directo	<i>Paulina Vallejos Landaur</i>
			<i>CESFAM SANTA SABINA</i>
			<i>Administración de Estudios</i>

USO EXCLUSIVO DE RECURSOS HUMANOS DAS		
Imputación	21.03.001.002-1	
Valor bruto a cancelar	103.795 -	
SD Recursos Humanos pasa boleta a Proceso de pago		

"En atención a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 19.628 Sobre Protección de Datos Personales y el artículo 112 de la Resolución Exenta N°500, de fecha 09 de diciembre de 2022, Instrucción General de Transparencia Activa del Consejo para la Transparencia, es deber de los Órganos de la Administración del Estado proteger los datos sensibles y personales, por ello, se ha tachado cédula de identidad".

